

Demandado el pago de arrendamientos devengados en la vía ordinaria, no puede el acreedor, desistiendo de su acción, cobrarlos en vía ejecutiva.

Recurso de nulidad interpuesto por don José D. Martínez, en la causa que sigue con don Guillermo Macchiavello, sobre cantidad de soles. — Procede de Lima.

DICTAMEN FISCAL

Señor :

Guillermo Macchiavello entabló en 31 de marzo de 1936, acción en vía ordinaria contra José Martínez, arrendatario de los potreros "Palomar" y "Manzano" de la hacienda Tambo Inga, para el pago de los 75 quintales de algodón, por la anualidad a vencer, y trabó embargo en las cosechas pendientes en dichas tierras.

Pendiente este juicio, el mismo Macchiavello interpone acción para el cobro de los mismos arrendamientos, en vía ejecutiva, que es objeto de la oposición de fs. 12.

Pendiente el juicio ordinario por acción para el cobro de los arrendamientos, no ha podido variarse después de contestada, convirtiéndola en ejecutiva.

El desistimiento de Macchiavello del juicio ordinario, aún no ha sido resuelto por la oposición del demandado.

Dos juicios por la misma acción derivada del contrato de arrendamiento; y con la misma finalidad del pago de la renta, no pueden actuarse paralelamente, al mismo tiempo.

Opino, por la nulidad del recurrido; reformándolo y revocando el apelado, procede declarar fundada la oposición de fs. 12 y sin lugar la ejecución.

Lima, agosto 25 de 1937.

Muñoz.

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 6 de setiembre de 1937.

Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Fiscal, cuyos fundamentos se reproduce: declararon HABER NULIDAD en la sentencia de vista de fs. 31 vta., su fecha 2 de junio último; reformándola, y revocando la de primera instancia de fs. 32, su fecha 13 de enero anterior, declararon fundada la oposición de fs. 12 formulada por don José D. Martínez y sin lugar la ejecución promovida por don Guillermo Macchiasello a fs. 2; y los devolvieron.

Elías. — Valdivia. — Arenas. — Cárdenas. — Chávarri.

Se publicó conforme a ley.

M. Arnillas O. de V., Secretario.

Cuaderno No. 610.—Año 1937.